do y aprovado en el ramo de texedor de Lanas usando de los oficios q. le son anejos y exerciendolo librem.te; y haviendo visto tambien las R.s ord.s que acompaña, acordaron se le debuelba todo orig.l y q. se tenga y estime por tal Maestro aprovado, guardandole en su consequencia las franquezas q. le son debidas.

Asimismo por el Sor. Presid.te se dio cuenta de la R.l Orn. por la q. el R.l y nuestro Sor. se sirve llamar a los caravin.s R.s licenc.s en la pasada epoca en la forma q. en la misma se previene: De otra R.l Orn. por la q. S.M. se ha servido nombrar en propiedad p.a el desempeño de la prim.a Secretaria de Estado al Conde Ofalia, con lo demas q. expresa: De otra por la q. S.M. ha resuelto q. en adelante no se publiquen en la corte otros Periodicos q. la Gazeta el diario de Madrid, y los Papeles de comercio, Agricultura y Artes: De otra insertando el aviso comunicado por el Intend.te en Gefe del Exto. Frances en España sobre abono de suministros a las mismas tropas: De otra acerca de las qualidades q. han de reunir los q. hayan de examinarse de Maestros de Latinidad; De otra por la q. ha recaydo la conturia Gen.l de Propios, y arbitrios del Reyno en d.n Jose de Echevarria, Intend.te Correg.r q. fue de Guadalaxara. De una Superior ord.n del Supremo Consejo de la Guerra acerca de la ordenanza circulada en Spre. de mil ochoc.s diez y siete sobre la cria de cavallos. De un oficio del S.r Corregidor de la ciudad de Murcia fho. en cinco del actual por el q. manifiesta su Sria. haverse instalado en aquel dia la Comision Militar executiva permanente de esta Prov.a para Juzgar a los Reos comprendidos en la circular de treinta de Enero ultimo, siendo

Instalacion de la Comision Militar Executiva permanente.